

DGS.



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM 2011/14000/09314

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 27/2023

Montevideo, 10 JUL 2023

VISTO: las Resoluciones Ministeriales dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas N° 749/1997, de 8 de setiembre de 1997 y N° 1196A/1997, de 29 de diciembre de 1997;

RESULTANDO: I) que el primer acto administrativo adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 01/002/97 convocada por el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la empresa "Proyectos, Ingeniería y Obras SRL" (en adelante Consultora PROINGO), con el objeto de apoyar a la Dirección Nacional de Vivienda en la administración y seguimiento de contratos para la provisión de viviendas con destino a pasivos del Banco de Previsión Social, por un monto de U\$S 1.584.897 (dólares estadounidenses un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete), por 3000 soluciones habitacionales;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 1196A/1997, de 29 de diciembre de 1997, se amplió el contrato relacionado precedentemente en idénticos términos, condiciones y objeto;

III) que el Tribunal de Cuentas intervino los montos de ambos contratos por un monto de U\$S 3.169.794 (dólares estadounidenses tres millones ciento sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro), tomando a tales efectos los precios teóricos de la oferta por vivienda;

CONSIDERANDO: I) que teniendo en cuenta que los pagos a la Consultora PROINGO se realizan según los montos de contratos adjudicados por el referido Ministerio, los cuales son mayores a los precios teóricos que determinaron los montos inicialmente adjudicados e intervenidos por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 152/2002, de

17 de abril de 2002 se dispuso tener presente lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en Resolución de 6 de marzo de 2002, la cual comete al Contador Delegado la intervención complementaria del gasto de los contratos con la Consultora PROINGO por un monto de U\$S 2.613.731, dicho monto corresponde a la diferencia entre el monto intervenido anteriormente por el Tribunal, por un monto de U\$S 3.169.974 y el monto total del contrato con ajuste incluyendo obras ejecutadas y la previsión de las pendientes que alcanza la suma de U\$S 5.852.645, más lo que restaba intervenir del gasto, por U\$S 314.880, relacionados con la contratación directa con la Consultora PROINGO para la recepción provisoria de obras;

II) que la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 2011, autorizó al -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a abonar a la referida Consultora hasta un monto de U\$S 2.134.366 (dólares estadounidenses dos millones ciento treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis), por concepto de diferencia de valor en los montos contratados;

III) que habiéndose agotado las reservas realizadas para dar cumplimiento con las prestaciones derivadas de la referida relación contractual, por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de mayo de 2019 se autorizó al -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a abonar a la Consultora PROINGO hasta un monto de U\$S 1.777.060 (dólares estadounidenses un millón setecientos setenta y siete mil sesenta), para atender los gastos derivados de la gestión de los contratos durante el período comprendido entre 2019-2022, producto de la diferencia de valor entre los montos de los contratos adjudicados por el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el marco de la construcción de viviendas para pasivos y los precios teóricos considerados al momento de la adjudicación de la consultoría, de acuerdo con lo que surge de las Resoluciones del Tribunal de Cuentas



**Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

682/19 y 1041/19, de 13 de marzo y 25 de abril de 2019 respectivamente;

IV) que la División Administración de Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 31 de enero de 2023, da cuenta que es necesario ampliar por un monto de hasta U\$S 590.005 (dólares estadounidenses quinientos noventa mil cinco) la reserva de gasto derivada de la Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 2011, para cubrir los trabajos derivados de las licitaciones ya asignadas a la consultora PROINGO y los honorarios de las 178 viviendas que restan asignar para completar las 6.000 viviendas contratadas, durante los años 2023-2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a los contratos celebrados entre el -entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Consultora PROINGO de 25 de noviembre de 1997, 16 de abril de 1998 y 6 de julio de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

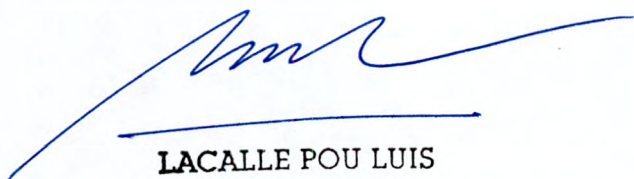
RESUELVE:

1º.- Autorízase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a abonar a la Consultora "Proyectos, Ingeniería y Obras SRL" (PROINGO SRL), en el marco de los contratos suscritos con fechas 25 de noviembre de 1997, 16 de abril de 1998 y 6 de julio de 2001 respectivamente, para la administración y seguimiento de contratos para la provisión de viviendas con destino a pasivos del Banco de Previsión Social, así como la recepción provisoria y extensión de acta que la documente, hasta un monto adicional de U\$S 590.005 (dólares estadounidenses quinientos noventa mil cinco) a la autorización otorgada por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de mayo de 2019, para atender los gastos derivados de la gestión de los referidos contratos durante el período comprendido entre 2023-2026, producto de la diferencia de valor entre los montos de los contratos adjudicados

por Ministerio en el marco de la construcción de viviendas para pasivos y los precios teóricos considerados al momento de la adjudicación de la consultoría.-

2º.- La erogación se atenderá con cargo al Proyecto 726 "Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del BPS", Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a los efectos correspondientes.-



LACALLE POU LUIS